

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 11 y 27 de diciembre de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito en fechas 11 y 27 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Código:	Ry71i8822XGEUEoY8vWPn0CskNTsDu	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	Página	1/2
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



JUNTA DE ANDALUCIA

Segunda.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 34.439,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2020.

Asimismo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 14.811,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46504/00 S0690, de conformidad con el Anexo I de la cita Orden de 27 de abril de 2020.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición segunda y cuarta de la Orden de 27 de abril de 2020.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 11 y 27 de diciembre de 2019.

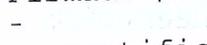
Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Infancia

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Velez-Málaga**

Fdo. D^a Antonia Rubio González

Fdo. D. Antonio Moreno Ferrer

Firmado por MORENO FERRER ANTONIO
-  el día 21/12/2020 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Código:	Ry71i8822XGEUEoY8vWPn0CskNTsDu	Fecha	02/12/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

Reunidos

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. Antonio Moreno Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas , respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Entidad Local en 2019, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito del Servicio 01 y 18.

Segundo.- Con posterioridad a la Orden de transferencias citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de julio 2020 se han establecido los fondos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 destinados al desarrollo de programas sociales y al desarrollo de actuaciones de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Tercero.- En fecha 30/10/2020 se ha publicado la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera, a tenor de las siguientes

Código:	Ry71i834LVBYQE1v1VnZvDSm_93YUV	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



JUNTA DE ANDALUCIA

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 99.332,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2020.

SEGUNDA.- El pago se efectuará una vez firmada la presente addenda a la Cláusula Adicional Primera, conforme a lo previsto en la Orden 26 de octubre de 2020.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito en fechas 11 y 27 de diciembre de 2019, respectivamente.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velez-Málaga

Fdo: D^a Antonia Rubio González

Fdo: D. Antonio Moreno Ferrer

Firmado por MORENO FERRER
ANTONIO - el día
22/12/2020 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Código:	Ry71i834LVBYQE1v1VnZvDSm_93YUV	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

